

EN CONCON, 16 ABR 2024

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- g) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a Sebastián Tello Contreras como administrador.
- h) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- i) Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 29.02.2024 y vigente hasta diciembre del 2025 que aprueba CONVENIO DE COLABORACION CON TRASFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA COMUNA CATEGORIA GESTION INTERMEDIA ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCON.
- k) Ord. N°113 sin fecha de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, donde solicita contratar en forma directa como Servicio Especializado karime Abdo Arias y Adjunta Términos de Referencia.
- l) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°426 de fecha 03 de abril del 2024 otorgado por la Jefe de Contabilidad y Presupuesto por la suma de \$8.161.920.- en el ítem 114 05 18, denominado "Fortalecimiento Omil Sence" Administración de Fondos.
- m) Decreto Alcaldicio N°1141 de fecha 05 de abril del 2024 en donde se autoriza la invitación a Servicio Especializado y Ficha 3585-27-IN24.
- n) Acta de evaluación de antecedentes ingresados, que se adjuntan, de fecha 15 de abril del 2024 y la Providencia del Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

Que Karime Nahed Abdo Arias, Psicóloga se ha desempeñado desde febrero del 2015 a la fecha en el cargo de Orientadora Laboral, habiéndose adjudicado el año 2019, la Licitación 2597-7-LE19, del Servicio de Orientadora Laboral, contando con experiencia acreditada en trabajo con la red pública de empleo, trabajo de perfilamiento de usuario y/o intermediación laboral y con capacitación, cursos seminarios u otro tipo de actividades directamente relacionadas con el programa de Fortalecimiento Omil, en el área de política pública de Intermediación Laboral, mercado laboral, gestión de servicios, capacitación y empleo, servicios de orientación laboral, inclusión laboral, herramientas de trabajo con familias, el municipio no cuenta con profesional del área y con la especialización necesaria para cumplir estas funciones.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, Contratación de los Servicios Especializados menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, artículo N°10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N°250, Artículos N°105, 106, 107 al oferente **KARIME NAHED ABDO ARIAS RU** en las funciones de **ORIENTADORA LABORAL DEL PROGRAMA OMIL**. El servicio tendrá una duración de 10 meses, desde el 1 de marzo al 31 de diciembre del 2024, presupuesto total para esta contratación es de **\$ 8.161.920.-** retención incluida, pagadero en 10 cuotas **\$816.192.-**
2. **EMÍTASE**, la orden de compra correspondiente a través de portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Público.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
*[Signature]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
*[Signature]*  
**ALCALDE**  
**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

*[Handwritten marks]*  
FRV/MLEG/EAO/NVP/nvp  
Distribución:  
1.- Secretaría Municipal  
2.- Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 18 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
16 ABR 2024  
RECIBIDO HORA: 9:40